

CONCLUSIONES

El proceso de facturación electrónica cada vez va abarcando un mayor espectro de actividades y situaciones, y en base a lo señalado por el señor Administrador Federal, una de las patas de su "Plan CDFI" es la generalización de la factura electrónica. El objetivo es alcanzar con la factura electrónica la totalidad de la cadena de créditos fiscales.

El campo tiene un enorme trabajo para reducir al mínimo las excepciones a la emisión de facturas, previstas por el Régimen General de Facturación y Registración, comenzando por las empresas de servicios públicos, que resultan ser de los mayores emisores de comprobantes.

Cabe recordar que el RFE fue concebido por las autoridades anteriores como un régimen de fiscalización electrónica. Esto explica algunos de los problemas técnicos que tuve en más de una oportunidad al comentarlo.

A pesar de la complejidad evidente del régimen, todo contribuyente serio debería recibir con beneplácito su avance.

Si bien el objetivo declarado de éste con el "Plan CDFI" ha sido simplificar sus procesos y facilitar sus controles, los contribuyentes tenemos algunos beneficios directos y otros colaterales: en forma directa, los menores costos, una vez implementado, de la emisión y distribución de la facturación. Esto es especialmente válido para los grandes emisores; en forma colateral, es de destacar la mayor dificultad para la proliferación de las facturas apócrifas. Ahora será mucho más fácil detectar a quienes generen créditos fiscales y no los declaren con un simple cruce informático desde el escritorio. Esto reducirá de alguna manera la competencia desleal, mejorando las condiciones de competitividad de los contribuyentes cumplidores.

Sin perjuicio de que todo cambio es resistido, también cuenta a favor la facilidad con la que circula la factura electrónica en comparación con la factura tradicional. Esto definitivamente mejorará la eficiencia y ayudará a reducir costos por lo que esto requiere previamente un formato estándar con firma digital. Sin duda es algo por venir y que revolucionará el mercado cuando llegue.

De esta manera, se vislumbra un futuro cercano en el que la aplicación de la factura electrónica habrá desplazado en gran medida a las facturas de papel, que quedarán reservadas a las operaciones "cara a cara" con consumidores fiscales, cuando éstas no hayan sido reemplazadas por los tiques u otros documentos emitidos por controladores fiscales.

Otra etapa por venir es la generalización del Intercambio Electrónico de Documentos (EDI), que hoy está restringido a empresas de cierta envergadura. Para ello, esperamos otra movida del Fisco en el camino de adoptar un estándar completo.